



Honorable Concejo Deliberante Ciudad de Puerto Iguazú

Capital del Turismo



Ciudad de Puerto Iguazú, 17 de Agosto de 2017.-

Expediente N° 16/17 Letra "DEM"

ORDENANZA N° 22/17.-

VISTO:

LA necesidad de regularizar los lotes situados en los Lotes 6 A; 6 B y 11 A, del Barrio Bicentenario; y

CONSIDERANDO:

QUE en los Lotes mencionados se encuentran asentadas, 174 familias, con edificaciones construidas en mampostería y madera, y

QUE la aprobación del presente plano, permitirá regularizar la situación dominial de los ocupantes, y al mismo tiempo normalizar la situación de dominio de los lotes, y

QUE los terrenos mensurados están dentro de los límites de la zona urbana definidos por la Ordenanza N° 36/15.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE PUERTO IGUAZÚ SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º: APRUEBESE la mensura del Barrio Bicentenario, presentada por el Departamento Ejecutivo Municipal, cuyos planos de mensura se acompañan como Anexo I y Anexo II, los cuales pasan a formar parte de la presente Ordenanza.-

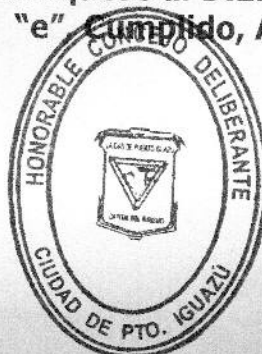
ARTICULO 2º: LOS terrenos mensurados cumplen con las medidas establecidas en Ordenanza 100/06; salvo situaciones que obligan a otras medidas en función de la topografía del terreno y las ubicaciones de las viviendas en los mismos.-

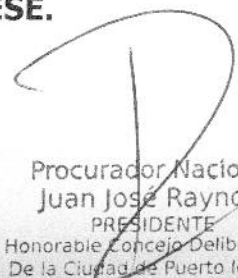
ARTICULO 3º: EXCEPTUASE de la aplicación de las medidas mínimas a los Lotes 2- Manzana 1 - Lote 9- Manzana 3 - Lotes 12; 13 - Manzana 7-Lotes 10; 12 -Manzana 8; Lotes 14;15; 16- Manzana 9 y Lotes 6; 16 - Manzana 10, según Ordenanza 100/06.

ARTICULO 4º: EXCEPTUASE el porcentual correspondiente de Espacio Verde.-

ARTICULO 5º: REGÍSTRESE Comuníquese al D.E.M. a los fines establecidos en la Carta Orgánica Municipal, Art. 88, inc. "e" **Cumplido**, ARCHIVESE.


Romina Paola Burgos
SECRETARIA LEGISLATIVA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Ciudad de Puerto Iguazú




Procurador Nacional
Juan José Raynoldi
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Puerto Iguazú